

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2018

Para: **JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ**
Director de Contratación

De: **CARLOS ANDRES PAMPLONA CASTAÑO**
Gerente Técnico (E)

JULIO CÉSAR GALINDO AMAYA
Gerente de Banca de Inversión

Asunto: Estudio Previo para **LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Apreciado Doctor Muñoz,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente de FINDETER, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Estos Estudios Previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. ANTECEDENTES

Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, suscribieron el MoU para la ejecución del Fondo de Prosperidad, el 23 de noviembre de 2017, por un monto de doce millones ochocientos mil libras esterlinas (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

- Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la

equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.

- Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operacionales, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.
- Mejora de la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.

El Proyecto sobre el cual se requiere la interventoría tiene como Objeto la elaboración de **LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL** ya que es necesario para su ejecución, contar con un seguimiento y supervisión constantes, motivo por el cual se elabora el presente documento para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Los recursos del componente para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se definieron sobre la destinación a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la firma Ernst & Young, dentro de las cuales se encuentra el municipio de Valledupar.

Mediante correo electrónico del 20 de Junio de 2018, fue entregado a FINDETER el documento “Informe Final Alcantarillado Valledupar” y se recibió en FINDETER mediante correo electrónico del día 10 de julio de 2018 el documento “Alcance del proyecto,” que servirá de insumo para las actividades que se deben ejecutar en el contrato, con el fin que dentro de la Asistencia Técnica que brinda Findeter, se dé inicio al proceso precontractual del proyecto que tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada por el Municipio de Valledupar; la cual incluye entre otros, identificación, caracterización del servicio a contratar, actividades a desarrollar, descripción de la necesidad y alcance del Proyecto.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del Memorandum of Understanding – MoU, el cual fue suscrito entre la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, para la ejecución del Fondo de Prosperidad, se adelantará la convocatoria privada con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato del Proyecto que tiene por objeto realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL** para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría en dos (2) etapas sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, de tal forma que el Interventor pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato de estudios y diseños objeto de vigilancia.

Las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y diseños y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

El Interventor deberá velar para que el contratista de estudios y diseños, cumpla con los requisitos de diseño establecidos en las disposiciones vigentes para el área de agua y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, en su versión vigente, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, y los Manuales de Buenas Prácticas de Ingeniería correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La actividad de la Interventoría en la elaboración de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. Los aspectos y alcances técnicos, sociales y de equidad de género del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad
7. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.
8. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse para el seguimiento y control al Proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL** y que debe desarrollar en la ejecución de las diferentes etapas del contrato, son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios y diseños
3. Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios y diseños realice.
4. Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
5. Velar porque los diseños se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del contrato y las especificaciones particulares que se tengan.
6. Verificar que se identifiquen las posibles zonas inundables o con problemas de drenaje.
7. Verificar que los informes y planos presentados por el contratista de estudios y diseños contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
8. Velar porque se establezcan los límites del proyecto, definiendo la mejor alternativa para la selección de la solución más óptima y la más conveniente para el Proyecto.
9. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios y diseños, la experiencia de los profesionales que elaboren Estudios y Diseños cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.
10. Practicar la inspección de los trabajos de los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
11. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño y de todos los productos objeto del contrato de estudios y diseños que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
12. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
13. Si los diseños son producto de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
15. Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y diseños y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios y diseños.
16. Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios y diseños
17. Realizar visitas de inspección a los sitios objeto de diseño, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
18. Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios y diseños.
19. La Interventoría es responsable de conceptualizar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en

- el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.
20. Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, de gestión social y equidad de género y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios y diseños sujeto de interventoría.
 21. Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios y diseños hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios y diseños sujetos de interventoría.
 22. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría en base a las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución del mismo. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a la contratante.
 23. Aprobar los modelos financieros
 24. Aprobar los informes y productos de las diferentes etapas de la estructuración legal y financiera de acuerdo a los productos a entregar establecido en el anexo legal y financiero del contrato de estudios y diseños
 25. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social y de equidad de género que entregue el contratista de estudios y diseños.
 26. Velar por el cumplimiento del contrato de estudios y diseños
 27. Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y diseños y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.
 28. Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios y diseños.
 29. Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios y diseños a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios y diseños.
 30. Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios y diseños deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.
 31. Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios y diseños. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.
 32. Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios y diseños, para su revisión y aprobación o no aprobación.
 33. Requerir y ordenar al contratista de estudios y diseños la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
 34. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo, previa autorización de Findeter.

35. Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y diseños y que estén avalados por la interventoría.
36. Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento del mismo. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de FINDETER, para el desarrollo de Estudios, Diseños, Interventorías y Asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

Igualmente se requiere de una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios y diseños ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia, la propuesta del contratista de estudios y diseños, Anexo Técnico y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social y de Equidad de Género, Ambiental y Jurídica** a la ejecución del contrato.

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios y diseños al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable para LA CONTRATANTE adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Interventoría a **LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL** la cual comprende la ejecución de dos fases claramente constituidas y definidas:

Fase 1: Interventoría a los Estudios de factibilidad

Fase 2: Interventoría a los Diseños detallados

2.1. ALCANCE

Con el fin de dar cumplimiento al Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y de acuerdo con las exigencias del mismo, se realizará la convocatoria privada con el fin de seleccionar el contratista que ejecute **LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**, para lo cual, se requiere el acompañamiento de una interventoría, para que se ejecute a través de un contrato dividido en dos fases claramente definidas y delimitadas, de tal forma que el Interventor ejerza control y vigilancia, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de estudios y diseños.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE LA INTERVENTORÍA.**

2.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y de equidad de género y jurídica, a la FASE 1 del contrato de estudios y diseños cuyo objeto es realizar **LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL..**

Para garantizar la ejecución adecuada de esta Fase, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

2.1.2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA FASE 1.

Para el inicio de la FASE 1 el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para las FASES 1 y 2.

La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Fases 1 y 2. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará al Supervisor delegado por la CONTRATANTE, previo a la suscripción del acta de inicio de la Fase I, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las Fases 1 y 2.

El Interventor debe tener una participación femenina de al menos el 30% del equipo ejecutor del proyecto.

- b. Dentro del citado plazo, debe aprobar la propuesta de socialización con la comunidad y con autoridades locales.

c. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE 1.

LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Fase 1. La programación será objeto de seguimiento semanal.

d. Aprobación de garantías.

La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE 1, correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

e. Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador.

El Supervisor del Contrato delegado por la Contratante revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica de la Fase 1 y Fase 2 con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria

- f. Firmar la carta de compromiso sobre la incorporación del enfoque de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto. Este formato será presentado por la Contratante previo a la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio de la Fase 1 deberá suscribirse por el SUPERVISOR y la INTERVENTORÍA, la cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista de la Fase 1.
5. Valor de la Fase I
6. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y SUPERVISOR.

Nota: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE de identificación, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

2.1.3. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 1

Transcurrido el plazo para la ejecución de la Fase 1, LA INTERVENTORÍA suscribirá el Acta de terminación de la Fase 1 del contrato de estudios y diseños, la cual estará debidamente firmada por contratista de estudios y diseños, LA INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE, consignando el estado de los productos de la Fase 1 presentados por el contratista de estudios y diseños para efectos de verificar el cumplimiento del informe final de la Fase 1 del Contrato de estudios y diseños

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá emitir un concepto inicial sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME de la Fase 1 dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista de estudios y diseños.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al contratista de estudios y diseños dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el contratista de estudios y diseños, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de la comunicación del interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá CINCO (5) DÍAS hábiles para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de ser convocado a un procedimiento por presunto incumplimiento.

Una vez EL INTERVENTOR encuentre que el informe producto de la FASE 1 presentado por el contratista de estudios y diseños, se encuentre conforme con sus obligaciones y a los requisitos y contenidos especificados en el alcance de la FASE 1, el INTERVENTOR elaborará el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a *CONCEPTO DEL INTERVENTOR*.

Es obligación del contratista de interventoría, acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades realizadas para obtener los productos de la Fase 1, por lo que se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la Fase 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante y permanente por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tanto en campo como en oficina, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Aún luego de firmar el acta de terminación de la Fase 1, tanto el contratista de estudios y diseños como el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, están obligados a absolver inquietudes, observaciones o requerimientos que surjan en relación con la ejecución de esta Fase por parte de la CONTRATANTE a través de la supervisión.

2.1.4. CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

A partir del análisis del producto de la Fase 1 estructurado por el contratista de estudios y diseños, el INTERVENTOR deberá emitir un concepto, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del

momento en que encuentren a conformidad los productos de la FASE 1, presentado por el contratista de estudios y diseños, y con base en el resultado obtenido, deberá sugerir una de las siguientes alternativas:

El concepto del interventor podrá ser dado en dos sentidos:

2.1.4.1. Concepto favorable

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable si como resultado del análisis del Informe de la Fase 1 estructurado por el contratista de estudios y diseños y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social y de equidad de género, ambiental, económico, legal y financiero.

En todo caso, el inicio de la FASE 2 del contrato de estudios y diseños y de INTERVENTORÍA, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio para dicha fase, por parte de la CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y el contratista de estudios y diseños, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la fase siguiente del contratista de estudios y diseños y de LA INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la Fase 2 está supeditado al pronunciamiento que efectúe LA CONTRATANTE junto con el COMITÉ TÉCNICO; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias.

La terminación del contrato en esta fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del contratista de estudios y diseños, así como por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

2.1.4.2. Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución:

La Interventoría deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el contratista de estudios y diseños en su Informe Final de la Fase 1, que impidan la ejecución del proyecto en la Fase 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias:

- a. Concepto de NO viabilidad: Ocurre cuando en el informe final de la Fase 1. *Estudio de Factibilidad*, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable.
- b. Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Fase 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable.
- c. Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población.
- d. Obtención de licencias o permisos: Ocurre cuando no logre obtener la totalidad de los permisos o licencias, en caso de requerirse, para la ejecución del estudio de factibilidad y diseños detallados, conforme a las necesidades identificadas en la Fase 1.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato de estudios y diseños Y DE INTERVENTORIA se extinguirán en los términos del *Gestión Contractual/Contratación de Servicios para terceros*

artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del contrato de estudios y diseños Y DE INTERVENTORIA.

Una vez finalizada y aceptada la Fase 1, el inicio de la Fase 2 quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga el COMITÉ TÉCNICO, conforme se describe en este capítulo.

2.1.5. Actividades previas al Pronunciamiento del Comité Técnico:

Recibido el concepto del Interventor indicado en el numeral *CONCEPTO DEL INTERVENTOR*, EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, cuenta con CINCO (5) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica los resultados obtenidos en la Fase 1 para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe y soportes de la Fase 1 del contrato de estudios y diseños presentado por el contratista de estudios y diseños.
- b. Acta de Terminación de la Fase 1 del contrato de estudios y diseños.
- c. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

LA EMBAJADA BRITÁNICA y la CONTRATANTE a través de la Supervisión contarán con quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 1, y emitir su concepto.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 1, el contratista de estudios y diseños y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles para revisar y ajustar los productos observados conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al contratista de estudios y diseños y/o a la INTERVENTORIA.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados LA CONTRATANTE y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

2.1.7. Pronunciamiento del Comité Técnico:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para dar viabilidad o no a la ejecución de la Fase 2.

Una vez aceptado el producto de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma.

2.1.8. Pronunciamiento del Contratante sobre la decisión del Comité Técnico

La CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para analizar el informe final de la Fase 1 presentado por el contratista de estudios y diseños, el CONCEPTO DEL INTERVENTOR y el PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato de estudios y diseños Y DE INTERVENTORÍA se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del contrato de estudios y diseños Y DE INTERVENTORIA.

2.1.9. Consecuencias del pronunciamiento del Contratante sobre el acaecimiento o no de las Condiciones Resolutorias.

Conforme al pronunciamiento de la CONTRATANTE, se procederá así:

a) Pronunciamiento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el contrato de estudios y diseños Y DE INTERVENTORIA, y la CONTRATANTE remitirá al contratista de estudios y diseños Y AL DE INTERVENTORIA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

b) Pronunciamiento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación al contratista de estudios y diseños y al INTERVENTOR procediendo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase 2, según lo previsto en el contrato.

2.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y de equidad de género, ambiental y jurídica, a la Fase 2 del contrato cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE**

GENERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

2.2.1. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA FASE 2.

Para el inicio de la Fase 2, el SUPERVISOR y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE 2.

LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Fase 2 La programación será objeto de seguimiento semanal.

b. Aprobación de garantías.

Presentar para aprobación de la CONTRATANTE las garantías requeridas para la ejecución de la Fase 2. La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE 2, correspondan con lo exigido en los documentos de la convocatoria, para efectos de su presentación y aprobación.

c. Afiliación al sistema de seguridad social integral.

Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la Fase 2.

El Acta de Inicio de la Fase 2 deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista de la Fase 2.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y SUPERVISOR.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

Nota: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE 2, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

2.2.2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 2.

Una vez transcurrido el plazo contractualmente pactado para la ejecución de la Fase 2 y el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE 2, el INTERVENTOR deberá exigir al contrato de estudios y diseños la entrega del informe contentivo de los productos de la FASE 2 – DISEÑOS DETALLADOS y se suscribirá el Acta de Terminación de la Fase 2.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá emitir un concepto inicial sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME de la Fase 2 dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista de estudios y diseños

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los productos, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al contratista de estudios y diseños dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos que deben ser entregados por el contratista de estudios y diseños en la FASE 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requieran los productos deberán ser realizados por el contratista de estudios y diseños, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento

Una vez EL INTERVENTOR encuentre que el informe producto de la FASE 2, presentado por el contratista de estudios y diseños, se encuentre conforme con sus obligaciones y a los requisitos y contenidos especificados en el alcance de la FASE 2, el INTERVENTOR elaborará el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo.

Es obligación del contratista de interventoría, acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades realizadas para obtener los productos de la Fase 2, por lo que se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la Fase 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante y permanente por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tanto en campo como en oficina, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Aún luego de firmar el acta de terminación de la Fase 2, tanto el contratista de estudios y diseños como el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, están obligados a absolver inquietudes, observaciones o requerimientos que surjan en relación con la ejecución de esta Fase por parte de la CONTRATANTE a través de la supervisión.

2.3. Pronunciamiento sobre aprobación de los productos

Recibido el concepto del Interventor indicado en el numeral *ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 2*, EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, cuenta con CINCO (5) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y

a la Embajada Británica los resultados obtenidos en la Fase 2 para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- Informe y soportes de la Fase 2 del contrato de estudios y diseños presentado por el contratista de estudios y diseños.
- Acta de Terminación de la Fase 2 del contrato de estudios y diseños.

LA EMBAJADA BRITÁNICA y la CONTRATANTE a través de la supervisión, contarán con quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 1, y emitir su **concepto**.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 2, el CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados LA CONTRATANTE y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

2.4. Pronunciamiento del Comité Técnico:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la aceptación o no de los productos de la Fase 2, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para dar por aceptados los productos de la Fase 2.

Una vez aceptado el producto de la Fase 2 por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma y se comenzará el trámite de liquidación del contrato

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

3.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El valor del presupuesto estimado para la Fase 1 del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **219 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Interventoría al componente técnico y de estructuración del plan de gestión social y de equidad de género y del **235 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Interventoría en el componente Legal y Financiero incluidos en la Fase 1 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 1 de para la ejecución de la Interventoría al componente técnico y de estructuración del plan de gestión social y de equidad de género de **NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 92.068.470,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Se determinó además un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 1 para la ejecución de la Interventoría al componente de estructuración legal y financiera de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 30.754.990,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor total así estimado de la fase 1 de la Interventoría corresponde a **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 122.823.460,00) M/CTE**

En todo caso el presupuesto estimado para la Fase INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, corresponde a un valor que se determina, según la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase.

Nota 1: Si en desarrollo del estudio de Factibilidad para el proyecto se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

3.1.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS

El valor del presupuesto estimado para la Fase 2 del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos(arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **230 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Interventoría al componente técnico y de estructuración del plan de gestión social y de equidad de género y del **231 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Interventoría en el componente Legal y Financiero incluidos en la Fase 2 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 2 para la ejecución de la Interventoría al componente técnico y de estructuración del plan de gestión social y de equidad de género de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$ 213.941.070,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Se determinó además un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 2 para la ejecución de la Interventoría al componente de estructuración legal y financiera de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 79.817.200,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor total así estimado de la fase 2 de la Interventoría corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 293.758.270,00) M/CTE**

En todo caso el presupuesto estimado para la Fase INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS, corresponde a un valor, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en esta Fase y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y avaladas por la Supervisión, corresponde al valor que se determine, según la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase , que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase.

Nota 1: Si en desarrollo del estudio de Factibilidad para el proyecto se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar tanto la el contrato de estudios y diseños como la

INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del CONTRATISTA de estudios y diseños o INTERVENTORIA, según sea el caso, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

El valor de esta fase de Diseños detallados para la interventoría, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la interventoría a la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria.

3.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS o EL RESPALDO PRESUPUESTAL

En el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad, se abrió una cuenta especial para el uso de los recursos en Bancolombia, donde se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la interventoría del Proyecto.

4. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Valledupar, Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente y la serranía del Perijá al oriente.



Figura 1. Localización Municipio de Valledupar - Cesar (Fuente).



Figura 2. Localización de Valledupar en el Departamento Cesar (Fuente).

El municipio de Valledupar priorizó en su zona corregimental 13 corregimientos de los cuales 6 son centros poblados urbanos y 7 centros poblados rurales, 2 serán objeto de ejecución siempre y cuando el contratista de ejecución de los estudios y diseños que será objeto de la interventoría los haya ofertado, con el fin de obtener puntaje adicional.

Los centros de poblados rurales corresponden a las poblaciones y caseríos de comunidades indígenas, localizadas en las zonas de resguardos de las comunidades Kankuamo y Arahua – Sierra Nevada. Hacen

parte de esta clasificación: los centros poblados La Mina, Chemesquemena, Guatapuri, Caracoli, Los Venados, Guacoeche, Badillo y Alto de la vuelta.

Los ubicados en territorios indígenas y afrodescendientes, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley.

A continuación, se ubican cada uno de los centros poblados de la ciudad de Valledupar:

4.1. ZONA NORTE:

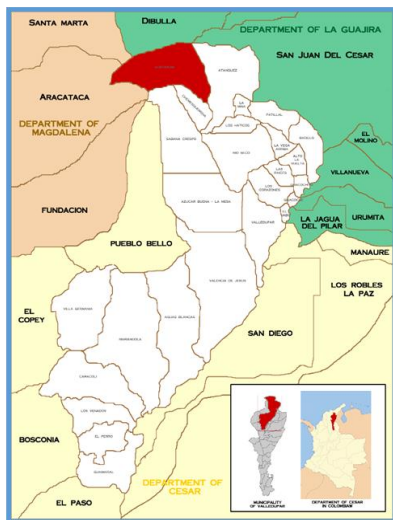
Esta zona se caracteriza por que se encuentra en centro poblados indígenas de los resguardos kankuamos.

4.1.1. GUATAPURI

Es uno de los 26 corregimientos del municipio de Valledupar y una de las comunidades que integran el Resguardo Indígena Kankuamo, ubicada al norte, en la parte alta de las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el departamento del Cesar. El territorio también es habitado por grupos de la etnia Kogui.

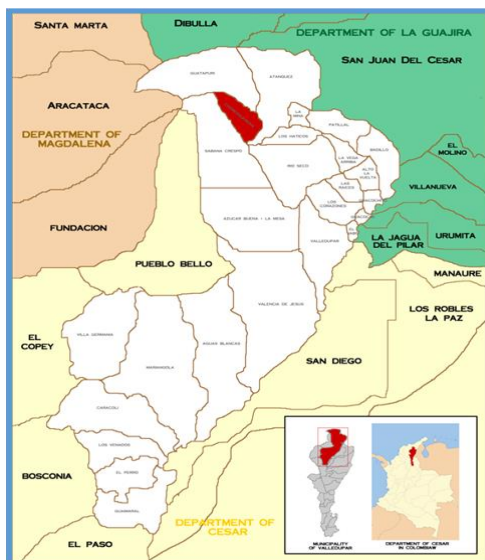
El corregimiento de Guatapuri limita al noroccidente con el municipio de Santa Marta y al occidente con el municipio de Aracataca, en el departamento del Magdalena; Hacia el norte bordea con el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira. Al oriente limita con el corregimiento de Atanquez, mientras que hacia el sur limita con los corregimientos de Sabana Crespo y Chemesquemena.

Guatapuri es el corregimiento con el que el departamento del Cesar confluye en límites con los departamentos de Magdalena y La Guajira.



4.1.2. CHEMESQUEMENA

Chemesquemena es uno de los 26 corregimientos del municipio colombiano de Valledupar y una de las comunidades que integran el Resguardo indígena Kankuamo, ubicada al norte, en la parte alta de las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el departamento del Cesar.



Limita hacia el norte con el corregimiento de Guatapurí; al occidente con el corregimiento de Sabana Crespo. Hacia el sur con el corregimiento de Río Seco y hacia el oriente y suroriente limita con el corregimiento de Los Haticos.

4.1.3. LA MINA

Es uno de los 26 corregimientos del municipio colombiano de Valledupar, en el departamento del Cesar (Colombia). Se encuentra ubicado a 41 Km, al norte de Valledupar, en el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta.



4.2. ZONA NORORIENTAL

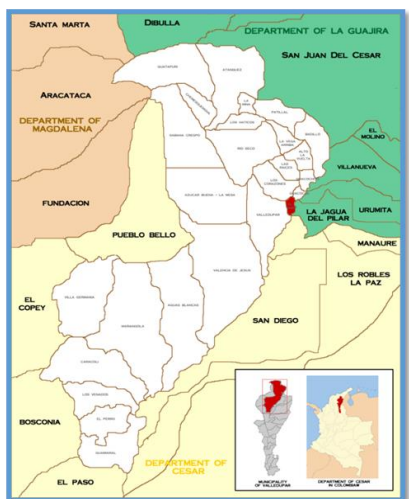
4.2.1. GUACOCHE

Guacoeche limita al norte con el corregimiento de Guacochito; al occidente con el corregimiento de Los Corazones y al suroccidente con el corregimiento de El Jabo; hacia el oriente limita con el departamento de La Guajira, con los municipios de Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.



4.2.2. EL JABO

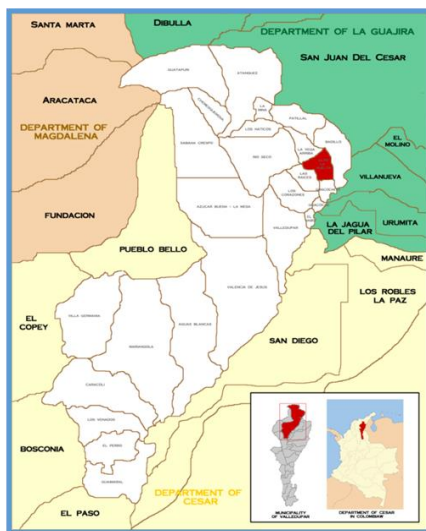
Limita al norte con el corregimiento de Los Corazones y al noroccidente con el corregimiento de Guacoeche; Al occidente con la zona rural de la ciudad de Valledupar; al sur limita con el municipio de La Paz; Al oriente limita con el departamento de La Guajira, municipio de La Jagua del Pilar.



4.2.3. EL ALTO DEL A VUELTA

Limita hacia el norte, nororient, oriente y surorient con el corregimiento de Badillo; hacia el sur con el corregimiento de Guacochito. Hacia el suroccidente y occidente limita con el corregimiento de Las Raíces. Al occidente limita con el corregimiento de Río Seco y al noroccidente con el corregimiento de La Vega Arriba.

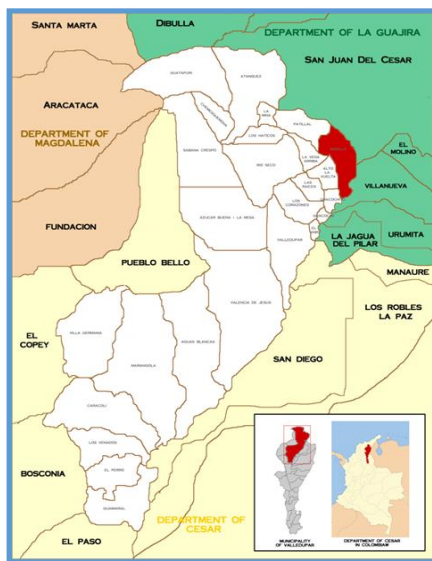
El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar.² Uno de los afluentes del río Cesar es el río Seco, que atraviesa el corregimiento de Las Raíces hasta desembocar en el río Cesar, en inmediaciones de El Jabo.

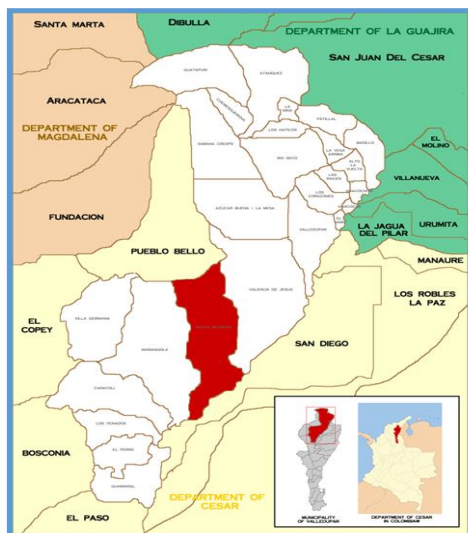


4.2.4. BADILLO

Limita hacia el norte, nororiente, oriente, suroriente y sur con el departamento de La Guajira, con los municipios de San Juan del Cesar y Villanueva; al noroccidente limita con el corregimiento de Patillal; Al occidente con el corregimiento de La Vega Arriba y al suroccidente con el corregimiento de El Alto de La Vuelta.

El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar.³ Uno de los afluentes del río Cesar es el río Badillo, que atraviesa el corregimiento hasta desembocar en el río Cesar, en su límite oriental.

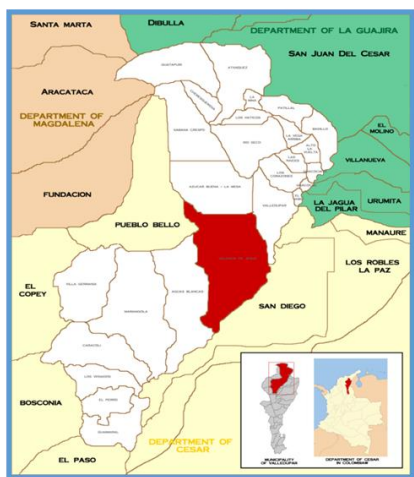




4.3.2. VALENCIA DE JESUS

Limita hacia el norte con el corregimiento de Azúcar Buena; hacia el occidente con la zona rural de la ciudad de Valledupar. Al sur limita con el municipio de San Diego y al occidente con el corregimiento de Aguas Blancas.

El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar, río con el cual limita al sur.²

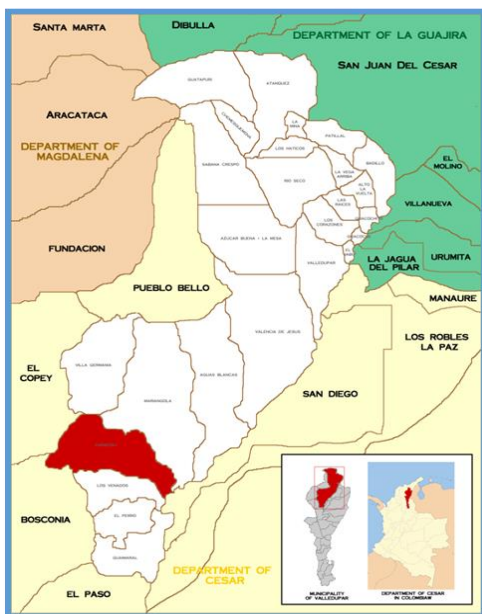


4.4. ZONA SUR

4.4.1. CARACOLI

Limita hacia el norte con los corregimientos de Mariangola y Villa Germania; hacia el nororiente limita con el municipio de El Copey y al suroriente con el municipio de Bosconia. Al sur limita con el corregimiento de Los Venados y al oriente con el municipio de San Diego.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es atravesado por los ríos Las Lajas y Cesar.



4.4.2. LOS VENADOS

Limita hacia el norte con el corregimiento de Caracolí; hacia el oriente con el municipio de San Diego. Al suroccidente limita con el corregimiento de Guaymaral y al sur con el corregimiento de El Perro. Al occidente limita con el municipio de Bosconia.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar, el cual conforma su límite suroccidental. El territorio es bañado por los ríos Garupal, Guaimaral y Cesar.

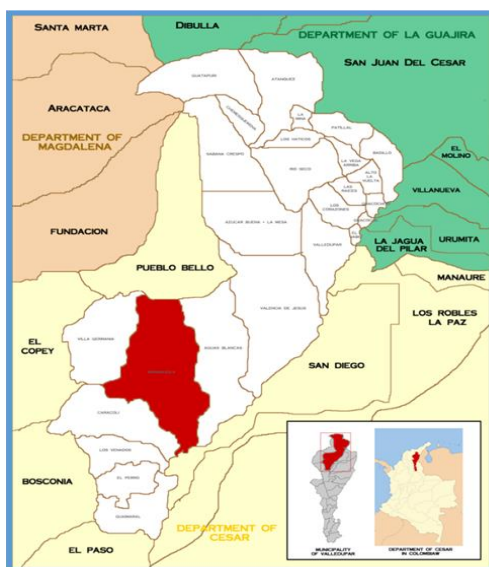


4.5. ZONA SUROCCIDENTAL

4.5.1. MARIANGOLA

Limita hacia el norte con el municipio de Pueblo Bello; hacia el occidente limita con el corregimiento de Villa Germania; Al oriente limita con el corregimiento de Aguas Blancas; al sur con el municipio de San Diego y al suroccidente con el corregimiento de Caracolí.²

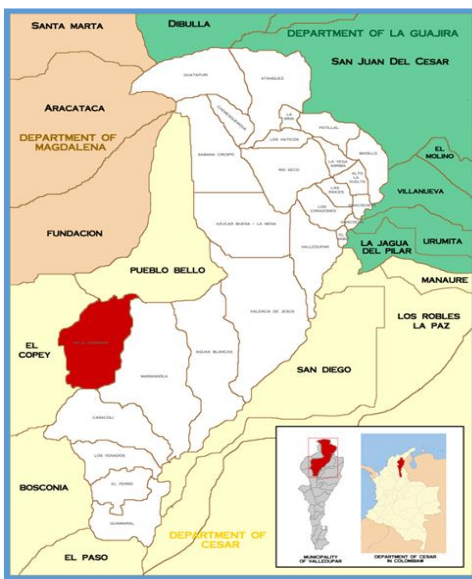
El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es bañado por el río Mariangola, el cual es tributario del río Cesar, a través del río El Diluvio.³ Los principales ríos son el Cesar, Mariangola, El Diluvio, Pesquería, Las Palmas, Las Lajas, Cesarito y El Arenoso.²



4.5.2. VILLA GERMANIA

Limita hacia el norte con el municipio de Pueblo Bello; hacia el occidente limita con el municipio de El Copey; Al oriente limita con el corregimiento de Mariangola; al sur con el corregimiento de Mariangola y al suroccidente con el corregimiento de Caracolí.²

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es bañado por Los principales los ríos Garupal, Las Lajas, El Diluvio y Santa Tirsa.²³



5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1. Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

5.2. Obligaciones:

5.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

5.2.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

1. Suscribir el Acta de Inicio de la Fase 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de la CONTRATANTE.
2. Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el CONTRATISTA de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA de estudios y diseños para esta Fase, conforme a la propuesta presentada y aprobada en el proceso precontractual y de acuerdo con los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación de la Fase y cumpla con las dedicaciones establecidas.
4. Verificar la existencia y aprobación de las garantías exigidas al contratista de estudios y diseños en donde se pueda verificar el valor asegurado y vigencia de las mismas y que hayan sido otorgadas para esta Fase conforme al CONTRATO de estudios y diseños.
5. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para esta Fase.
6. Aprobar la metodología y programación de actividades para la Fase 1 del contrato de estudios y diseños presentado por el contratista de estudios y diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al contratista de estudios y diseños que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista de estudios y diseños las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
7. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños.
8. Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
9. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios y diseños.
10. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional y las dedicaciones propuestas por el contratista de estudios y diseños, en el evento de realizarse una modificación en el alcance del contrato de estudios y diseños, con el fin darle continuidad al contrato en la Fase 2.
11. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
12. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños para el personal inicial.
13. Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 1 el cual fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
14. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta Fase.

15. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
16. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
17. Verificar la calibración de equipos de topografía y los demás que sean utilizados en el contratista de estudios y diseños.
18. Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la Fase 1, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
19. Convocar al contratista de estudios y diseños, Ente Territorial, a la Embajada, y al Supervisor del contratista de estudios y diseños e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de estudios y diseños
20. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
21. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DIEZ (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.
22. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
23. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
24. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
25. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de estudios y diseños
26. Verificar el cumplimiento del contratista de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto en la etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.

27. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
28. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
29. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
30. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
31. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.
32. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.
33. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños
34. Garantizar el proceso el proceso de liquidación y la liquidación del contratista de estudios y diseños y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
35. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de la Fase 1 del Contrato.
36. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de la FASE 1 del contrato de estudios y diseños.
37. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
38. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, demás que apliquen.
39. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños
40. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del

contratista de estudios y diseños.

41. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
42. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso de acaecer la condición resolutoria de la Fase 1 del CONTRATO.
43. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
44. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios y diseños objeto de la interventoría.
45. Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).
46. Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños
47. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a Findeter en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

5.2.1.3. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS

1. Suscribir el Acta de Inicio de la Fase 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y actualizar las garantías según corresponda para la aprobación de la CONTRATANTE
2. Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el contratista de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta Fase conforme al contrato de estudios y diseños.
4. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para esta Fase.
5. Analizar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
6. Aprobar la metodología y programación de actividades para la Fase 2 del contrato de estudios y diseños

presentado por el contratista de estudios y diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al contratista de estudios y diseños que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista de estudios y diseños las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.

7. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños
8. Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
9. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contratista de estudios y diseños.
10. Verificar el replanteo topográfico que el contratista de estudios y diseños realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
11. Verificar el avance en la gestión y consecución de permisos, licencias y trámites a cargo del Ente Territorial necesarios para garantizar la ejecución del proyecto, en caso de requerirse
12. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
13. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con iguales o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños
14. Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 2 el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
15. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta Fase.
16. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
17. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
18. Verificar calibración de equipos de topografía y demás equipos utilizados en el contrato de estudios y diseños
19. Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la FASE 2, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de

proyecto a ejecutar.

20. Convocar al contratista de estudios y diseños, Ente Territorial y a la Embajada, Supervisor del contratista de estudios y diseños e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución contrato de estudios y diseños.
21. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
22. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con DÍAS (10) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DÍAS (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.
23. Verificar que el contratista de estudios y diseños rectifique que los diseños objeto de la presente Fase, estén elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
24. Revisar y aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del contratista de estudios y diseños.
25. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
26. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
27. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objeto del contrato estudios y diseños
28. Verificar el cumplimiento del contratista de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto en su etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
29. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
30. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.

31. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
32. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
33. Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue la totalidad de los ESTUDIOS Y DISEÑOS objeto del contrato de estudios y diseños, de acuerdo con la normatividad vigente.
34. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.
35. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños
36. Garantizar el proceso de liquidación del contratista de estudios y diseños y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA hasta llegar a la liquidación efectiva de los contratos.
37. LA INTERVENTORÍA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle y sus respectivos entregables, objeto del contratista de estudios y diseños, definidos en los respectivos estudios previos y términos de referencia del contratista de estudios y diseños.
38. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de la Fase 2 del Contrato.
39. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de la Fase 2 del contratista de estudios y diseños.
40. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
41. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo de la Fase 2 del contratista de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, y demás que apliquen.
42. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.
43. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios y diseños.
44. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados,

relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

45. Garantizar el proceso de liquidación del contratista de estudios y diseños y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
46. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contratista de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
47. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
48. Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).
49. Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños.
50. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a Findeter en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto

5.3. VALOR:

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

Interventoría al componente técnico y de plan de gestión social y de equidad de género	
FASE	VALOR TOTAL
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	\$ 92.068.470,00
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	\$ 213.941.070,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 306.009.540,00

Presupuesto estimado Interventoría	
FASE	VALOR TOTAL
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	\$ 30.754.990,00
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	\$ 79.817.200,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 110.572.190,00

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Fases, y del valor total del presupuesto estimado.

Interventoría al componente técnico y de plan de gestión social y de equidad de género		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	\$ 82.861.623	\$ 92.068.470,00
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	\$ 192.546.963	\$ 213.941.070,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 275.408.586	\$ 306.009.540,00

Interventoría al componente de estructuración legal y financiera		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	\$ 27.679.491,00	\$ 30.754.990,00
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	\$ 71.835.480,00	\$ 79.817.200,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 99.514.971,00	\$ 110.572.190,00

Presupuesto estimado Interventoría		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	\$ 110.541.114,00	\$ 122.823.460,00
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	\$ 264.382.443,00	\$ 293.758.270,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 374.923.557,00	\$ 416.581.730,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución del proyecto es de hasta **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 416.581.730,00) M/CTE**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

5.4. Forma de pago:

5.4.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Para la ejecución de la Fase 1 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes componentes:

- Perfil profesional – Experiencia general y específica.
- Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad
- Dedicaciones y duración de las actividades del personal
- Salarios
- Factor multiplicador

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración tales como, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 1. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 1, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la Fase 1, así:

- a. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, el informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA (corresponde al numeral 1.1. del Anexo Técnico) y el informe de debida diligencia legal y financiera correspondiente al numeral 2.2 del Anexo legal y financiero
- b. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, del Informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.2. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD (corresponde al numeral 1.2 del Anexo Técnico) y la Evaluación de alternativas de implementación del proyecto correspondientes al numeral 2.3 del Anexo legal y financiero.
- c. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, de los Informes que contienen lo solicitado en el inciso: 1.3 FORMULACIÓN, ANÁLISIS, COMPARACIÓN SELECCIÓN DE ALTERNATIVA VIABLE DE PROYECTOS (corresponde al numeral 1.3 del Anexo Técnico).
- d. Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 1, una vez sea suscrito el acta de entrega y recibo final de la Fase 1.

Para los pagos de la Fase 1, el INTERVENTOR debe verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase 1, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase 1. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

5.4.2. FASE 2. DISEÑOS DETALLADOS

Para la ejecución de la Fase 2 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes elementos:

- Perfil profesional – Experiencia general y específica.
- Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad
- Dedicaciones y duración de las actividades del personal
- Salarios
- Factor multiplicador

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, tales como desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 2. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 2, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la Fase 2, así:

- a. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, de los Informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del Anexo Técnico) con los subproductos 2.1 CRITERIOS DE DISEÑO (corresponde al numeral 2.1 del Anexo Técnico), 2.2. DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO A DISEÑAR (corresponde al numeral 2.2. del Anexo Técnico), 2.4. TOPOGRAFÍA (correspondiente al numeral 2.4 del Anexo Técnico), 2.6. DISEÑO HIDRÁULICO (corresponde al numeral 2.6 del Anexo Técnico) y 2.7 GEOLOGÍA (correspondiente al numeral 2.7 del Anexo Técnico), Desarrollo del Esquema de Transacción según la alternativa elegida (corresponde al numeral 2.4 inciso A del Anexo legal y financiero) y el modelo financiero (corresponde al numeral 2.4 inciso B del Anexo legal y financiero).
- b. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, de los Informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del Anexo Técnico) con los subproductos 2.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (corresponde al numeral 2.3 del Anexo Técnico), 2.5. DISEÑO GEOMÉTRICO Y ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS (corresponde al numeral 2.5 del Anexo Técnico), 2.8. DISEÑO ESTRUCTURAL (corresponde al numeral 2.8 del Anexo Técnico), 2.9. DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (corresponde al numeral 2.9 del Anexo Técnico), 2.10. GESTIÓN PREDIAL (corresponde al numeral 2.10 del Anexo Técnico), 2.11. DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (corresponde al numeral 2.11 del Anexo Técnico), 2.12. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE

OBRA (corresponde al numeral 2.12 del Anexo Técnico), 2.13. OTROS ESTUDIOS Y DISEÑOS (corresponde al numeral 2.13 del Anexo Técnico) y 2.14. RESULTADOS (corresponde al numeral 2.14 del Anexo Técnico), análisis de riesgos (corresponde al numeral 2.4 inciso C del Anexo legal y financiero), documento para viabilidad legal del proyecto (corresponde al numeral 2.4 inciso D del Anexo legal y financiero) y el informe de complementarios (corresponde al numeral 2.4 inciso E del Anexo legal y financiero) en el caso de que apliquen y la opción seleccionada sea APP o concesión.

- c. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 2, una vez sea suscrito el acta de entrega y recibo final de la Fase 2.
- d. Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez sea se realice el acompañamiento en la estructuración de los procesos de licitación tanto de obra como de interventoría del proyecto (corresponde al numeral 2.5 del Anexo legal y financiero).

Para los pagos de la Fase 2, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Recibo a satisfacción de los productos de la Fase 2 por parte de la SUPERVISION.
- b. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- c. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

5.5. Sistema de Pago

5.5.1. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

5.5.1.3. FASE 1 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la FASE 1 es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, los precios previstos en el numeral 5.3, incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la FASE 1; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del

contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de estas fases y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5.5.1.4. FASE 2 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase 2 es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor efectivo de la FASE 2, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades determinadas en la Fase 1 y que deben ser ejecutadas en la Fase 2; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la Fase 2 se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase 2; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, para la Fase 2, el valor corresponde a un valor estimado para la misma, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase 1 y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y avaladas por la Supervisión en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de la CONTRATANTE.

5.6. Impuestos:

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y Findeter, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)”.

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues se encuentra exento de este impuesto, en virtud al Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

5.7. Plazo:

El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de una fase y la suscripción del Acta de Inicio de la Fase siguiente, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente estudio.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases. Las actas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de estudios y diseños.

El plazo de la interventoría se detalla a continuación:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a los Estudios de Factibilidad.	Dos puntos cinco (2.5) meses	Diez (10) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados y de estructuración legal y financiera	Siete puntos cinco (7.5) meses*	

*El plazo de ejecución de la Fase 2, se encuentra distribuido de la siguiente forma los cuales serán ejecutados de manera simultánea:

COMPONENTE	Plazo de Ejecución
Componente Técnico y de Plan de Gestión Social y de Equidad de Género	Cinco puntos cinco (5.5) meses

Componente de Estructuración Legal y Financiera

Siete puntos cinco (7.5) meses

5.8. Supervisión:

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que sea designada para ello por parte de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIÓN MÍNIMA

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado en los documentos de la convocatoria para cada una de las fases o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigidas. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor de la entidad CONTRATANTE.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor previo a la suscripción del acta de inicio de la fase y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido para la ejecución de todo el contrato, el cual deberá tener dedicación mínima para la ejecución de las Fases 1 y 2, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación y experiencia general y específica exigidas en los documentos de la convocatoria para este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad CONTRATANTE.

6.1. Fase 1 del Contrato

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	12 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	8 Años	Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado	15%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
						para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica	8 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Hidrólogo en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados	10%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	8 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios y/o Diseños o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo y/o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	8 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios y/o Diseños o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	6 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	10%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	6 años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o, viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o, gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	10%
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG y/o Ingeniería del Software y/o Geomática	6 Años	Experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	10%
1	Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo o Antropólogo	4 Años	Profesional Social en contratos para la ejecución de sistemas de alcantarillados	2	N.A	50%
1	Economista y analista de mercados	Economista	4 Años	Economista en la Interventoría a los estudios y diseños de proyectos de alcantarillado	2	N.A	10%
1	Profesional de Costos y	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de	2	N.A	10%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
	presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ambiental o Arquitecto		Obra Civil.			
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios y/o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	20%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	20%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera							
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, comercial público, contratación pública y/o contratación estatal	12 años	Especialista en estudios o asesorías en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado y/o público. Cada uno de los proyectos certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos colombianos de diciembre 31 de 2017)	2	N.A	20%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas y/o afines	10 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Cada uno de los contratos certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos colombianos de diciembre 31 de 2017)	2	N.A	20%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía y/o administración de empresas y/o administración financiera y/o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística	10 años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos y/o especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión y/o elaboración de matrices de riesgos.	2	N.A	20%

6.2. Fase 2 del Contrato

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	12 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	8 Años	Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado	15%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO:							
INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
						para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica	8 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Hidrólogo en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados	15%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	8 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios y/o Diseños o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo y/o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	8 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios y/o Diseños o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	6 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	10%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	6 años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o, viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o, gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	10%
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG y/o Ingeniería del Software y/o Geomática	6 Años	Experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	10%
1	Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo o Antropólogo	4 Años	Profesional Social en contratos para la ejecución de sistemas de alcantarillados	2	N.A	50%
1	Economista y analista de mercados	Economista	4 Años	Economista en la Interventoría a los estudios y diseños de proyectos de alcantarillado	2	N.A	10%
1	Profesional de Costos y	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de	2	N.A	10%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
	presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ambiental o Arquitecto		Obra Civil.			
1	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	Profesional de apoyo	3 Años	N/A	1	N.A	40%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios y/o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	23%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	23%

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER

Código: CON-ST-FO-002
Versión: 1
Fecha de aprobación:
5-Jun-2018

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	12 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	5%
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, comercial público, contratación pública y/o contratación estatal	12 años	Especialista en estudios o asesorías en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado y/o público. Cada uno de los proyectos certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos colombianos de diciembre 31 de 2017)	2	N.A	15%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas y/o afines	10 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Cada uno de los contratos certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos colombianos de diciembre 31 de 2017)	2	N.A	15%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía y/o administración de empresas y/o	10 años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos y/o	2	N.A	15%

	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER	Código: CON-ST-FO-002 Versión: 1 Fecha de aprobación: 5-Jun-2018
---	--	--

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera							
		administración financiera y/o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística.		especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión y/o elaboración de matrices de riesgos.			

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conocer los riesgos que afectarían este contrato (proyecto) contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Anexo No 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase o contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la fase sin la respectiva aprobación de estas.

8.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase o contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la fase sin la respectiva aprobación de estas.

9. MODALIDAD:

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con el literal c) del numeral 13.2. Convocatoria Privada de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter (CON-ST-DA-001 V.2).

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:

FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

10.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

10.1.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes actividades:

- **LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO.**
- **LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO**

Con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- I. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.
- II. Uno de los contratos aportados deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

NOTA: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO o de INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO o a la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

10.1.1.2. EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACION LEGAL Y FINANCIERA.

Número de contratos	Descripción
Dos (2)	Deberá acreditarse experiencia en interventoría a la estructuración legal y financiera de proyectos de infraestructura. El CAPEX estimado en cada uno de los contratos objeto de estructuración acreditados deberá ser igual o superior a \$40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos colombianos) a precios de 31 de julio de 2018. Los contratos celebrados para realizar la estructuración legal y financiera deben haber sido suscritos dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de las ofertas en este proceso de selección.

10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por la Vicepresidencia Financiera, en los términos de referencia de la convocatoria.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente (Experiencia Técnica)	Hasta 30 puntos
Acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género	Hasta 30 puntos
Propuesta Económica	40 puntos

TOTAL	100 puntos
--------------	-------------------

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores

10.2.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Para la experiencia adicional, se tendrá en cuenta máximo hasta dos (2) Contratos terminados, los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el numeral 10.1.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA del numeral 10.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual deberán acreditar de manera individual, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV, así como el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, para lo cual se podrá otorgar un puntaje por contrato adicional de 15 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	PUNTAJE POR CONTRATO ADICIONAL QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Experiencia Adicional	30	15
TOTAL	30	

Nota: El proponente deberá tener en cuenta que los contratos aportados como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberán ser diferentes al (a los) contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo los contratos aportados para otorgar puntaje adicional no podrán ser utilizados para habilitar la propuesta.

10.2.2. EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO.

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y de género a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- Acreditar que la organización tiene una política de promoción de equidad de género e inclusión social, representado en las políticas institucionales de la entidad (empresa familiarmente responsable, paridad, contratación de personas en condición de discapacidad, contratación de personas víctimas del conflicto armado, contratación de personas en condición de vulnerabilidad, cuota afrocolombiana, cuota étnica, cuota room). El proponente que acredite esa condición será acreedor de 15 puntos.
- Quien aporte Dos (2) contratos y/o proyectos de estudios y/o de interventoría debidamente certificados, que hayan incluido experiencia en materia de equidad de género y/o inclusión social (acompañamiento social a obras de infraestructura, elaboración de documentos o investigación sobre las condiciones socio económicas de la población, intervención en desarrollo social, etc.). El proponente que acredite esa condición será acreedor de 15 puntos.

10.2.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cuarenta (40) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	40 Puntos
TOTAL	40 Puntos

11. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por el Municipio de Valledupar; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato por parte de Findeter para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos en los Convenios suscritos entre el Ente Territorial, FINDETER y The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO). En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para estos eventos y su consecuente modificación.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA no podrá aprobar ítems o actividades no previstas en el contrato de estudios y diseños, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier actividad que se apruebe o avale sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del contratista de estudios y diseños y de INTERVENTORÍA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por el contratista de estudios y diseños con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

11.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a: a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato. b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o

extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

11.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo para el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución del mismo.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. Identificación de los riesgos
- b. Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Interventor deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, para su aprobación y durante la primera semana de ejecución de cada una de las Fases, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.

- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos

12. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la contratista de estudios y diseños adelante la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto en cualquiera de las dos fases. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista de estudios y diseños.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de los mismos necesarios para el desarrollo de la ejecución de las actividades.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).